

**“Este Aviso aparece únicamente con fines informativos, ya que la totalidad de los valores han sido colocados”**



BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO,  
DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE GASTOS  
PREVIOS N° 10248

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS A CARGO DEL FAGP DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO REVOLVENTE DE HASTA \$3,000'000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE HASTA 13'580,400 (TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA:**

**\$1,358'040,000.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

**FECHA DE LA OFERTA: 9 DE DICIEMBRE DE 2011**

**CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:**

<b>Fideicomiso</b>	Fideicomiso de Administración de Gastos Previos No. 10248 (el “Fideicomiso”, el “Emisor” o “FAGP”), constituido en el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, División Fiduciaria (el “Fiduciario” o “Bancomext”).
<b>Emisor:</b>	Comercio Exterior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, División Fiduciaria.
<b>Fiduciario:</b>	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, División Fiduciaria.
<b>Fideicomitente:</b>	Comisión Federal de Electricidad (“CFE” o la “Comisión”).
<b>Fideicomisario:</b>	CFE.
<b>Tipo de Instrumento:</b>	Certificados Bursátiles Fiduciarios.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Oferta pública primaria nacional.
<b>Denominación de la Moneda:</b>	Pesos.
<b>Monto Total Autorizado del Programa con carácter Revolvente:</b>	Hasta \$3,000'000,000.00 (Tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (“UDIs”).
<b>Vigencia del Programa:</b>	4 (cuatro) años a partir de la fecha de autorización por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”).
<b>Acto Constitutivo:</b>	Contrato de Fideicomiso de Administración de Gastos Previos N° 10248, de fecha 11 de agosto de 2003, y modificado el 25 de noviembre de 2003, el 20 de enero de 2009 y el 1 de junio de 2011, celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad como fideicomitente y fideicomisario, y Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, División Fiduciaria, como fiduciario.
<b>Fines del Fideicomiso:</b>	Los fines del FAGP son: (i) destinar el Patrimonio del Fideicomiso para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso; (ii) pagar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso los Gastos Previos, autorizados por el Comité y que la Comisión, por conducto del Coordinador Técnico o del Coordinador Técnico II, haya identificado para cada Proyecto o para la adquisición de los Turbogeneradores que cada Proyecto Crítico requiera, según corresponda; (iii) contratar, por conducto del Fiduciario, los Créditos y/o Financiamientos o efectuar las Emisiones necesarias para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, con la garantía de la Comisión, que al efecto apruebe el Comité, así como pagar las amortizaciones correspondientes, incluyendo los costos financieros, comisiones e intereses respectivos, así como cualquier otro gasto derivado de los mismos y de la operación del Fideicomiso, incluyendo impuestos, y en general, realizar cualquier erogación que tenga relación con los fines del Fideicomiso, de acuerdo con las instrucciones que por escrito le gire el Comité; (iv) recibir de la Comisión el reembolso de los Gastos Previos, incluyendo su Costo Financiero, de cada Proyecto una vez que la Comisión haya recibido el Proyecto respectivo para su operación, así como los reembolsos que por concepto de pago de los Turbogeneradores reciba de la Comisión en el momento en que cada Proyecto Crítico entre en operación, en cualquier momento del contratista adjudicatario del Proyecto Crítico correspondiente, o de cualquier otra persona a quien la Comisión determine le sean cedidos los derechos sobre los Turbogeneradores, según se establezca en las bases de licitación respectivas; (v) invertir, a menos que el Comité le instruya lo contrario, los recursos disponibles en numerario del Patrimonio del Fideicomiso, en valores gubernamentales mexicanos denominados en moneda nacional o extranjera de fácil realización y que produzcan rendimientos competitivos y liquidez, en tanto que no se apliquen al cumplimiento a los fines del Fideicomiso. Consecuentemente, informar al Comité, con la periodicidad que éste determine, la composición y desempeño del portafolio de inversión que se adopte; (vi) corresponderá a la Fiduciaria la formalización de los contratos respectivos para la adquisición de Turbogeneradores, previa instrucción del Comité Técnico; y (vii) por conducto del Fiduciario celebrar convenios de cesión de derechos y, en caso de que resulte aceptable para el contratista respectivo, la cesión de obligaciones, sobre los Turbogeneradores con la Comisión, con las personas morales o consorcios adjudicatarios de Proyectos Críticos o con cualquier otra persona que le indique la Comisión a través del Coordinador Técnico II, previa autorización del Comité.
<b>Patrimonio del Fideicomiso:</b>	El Patrimonio del Fideicomiso está constituido por (i) la Aportación Inicial; (ii) los reembolsos de los Gastos Previos más el Costo Financiero de éstos, que CFE realice cuando reciba los Proyectos para su operación, así como con los reembolsos que por concepto de pago de los Turbogeneradores reciba en cualquier momento el Fiduciario de la CFE, del contratista adjudicado del Proyecto Crítico correspondiente o de cualquier otra persona; (iii) el importe de los Créditos y/o Financiamientos o de las Emisiones, con la garantía de la CFE, que gestione el Fiduciario; (iv) los rendimientos financieros que se obtengan de la inversión de los recursos del FAGP; y (v) con cualquier otro activo que por instrucciones del Comité reciba o adquiera por cualquier título.
<b>Bienes, Derechos o Valores Fideicomitados:</b>	Los reembolsos que haga la CFE de los Proyectos y Proyectos Críticos (incluyendo los proyectos descritos en la Sección 2.2 “Destino de los Fondos” del Suplemento) y con las obligaciones de CFE derivadas del Contrato de Indemnización.
<b>Número de Emisión:</b>	Cuarta.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) por Certificado Bursátil.
<b>Precio de Colocación:</b>	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) por Certificado Bursátil.
<b>Acreeedores Cambiarios del Emisor:</b>	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

<b>Clave de Pizarra:</b>	<b>“CFEGCB 11”.</b>
<b>Plazo:</b>	1,469 (mil cuatrocientos sesenta y nueve) días, equivalente aproximadamente a 4 (cuatro) años.
<b>Monto de la Emisión:</b>	\$1,358'040,000.00] (Mil trescientos cincuenta y ocho millones cuarenta mil Pesos 00/100 M.N.)
<b>Tipo de Subasta:</b>	A tasa única.
<b>Sistema de Subasta:</b>	A través del sistema de cómputo denominado Sistema Electrónico de Mercado Electrónico Institucional, S.A. de C.V. (“MEI”).
<b>Fecha de Publicación de la Convocatoria:</b>	6 de diciembre de 2011.
<b>Fecha de Subasta:</b>	7 de diciembre de 2011.
<b>Fecha Límite para la Recepción de Posturas y Horarios:</b>	7 de diciembre de 2011 de las 10:00 a las 11:00 horas.
<b>Fecha de Publicación de los Resultados de la Subasta:</b>	7 de diciembre de 2011.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación:</b>	8 de diciembre de 2011.
<b>Fecha de Emisión:</b>	9 de diciembre de 2011.
<b>Fecha de Registro en la BMV:</b>	9 de diciembre de 2011.
<b>Fecha de Liquidación:</b>	9 de diciembre de 2011.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	17 de diciembre de 2015.
<b>Recursos Netos que Obtendrá el Emisor:</b>	\$1,353'974,494.22 (Mil trescientos cincuenta y tres millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro Pesos 22/100 M.N.) (Ver Sección 2.4 “Gastos Relacionados con la Oferta” del Suplemento).
<b>Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.</b>	<b>AAA (mex)</b> “La más alta calidad crediticia. Representa la máxima calificación asignada por Fitch de México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el gobierno federal.” <i>La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.</i>
<b>Calificación Otorgada por Moody's de México S.A. de C.V.</b>	<b>Aaa.mx</b> “Los emisores o la emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otros emisores o emisiones en el país. Esta es la calificación más alta en la Escala Nacional de México de Largo Plazo otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.” <i>La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Moody's de México, S.A. de C.V.</i>
<b>Tasa de Interés:</b>	De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la Sección 2.1 denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” del Suplemento y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal y, después de la primera amortización, sobre su Valor Nominal Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), que regirá precisamente durante el Periodo de Intereses de que se trate. La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 0.35% (cero punto treinta y cinco por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia”) a plazo de 28 (veintiocho) días (o la que sustituya a esta), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días. Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses de que se trate, de la TIIE al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el Suplemento y en el Título que documenta la presente Emisión. Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho Periodo de Intereses no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la tasa de interés respecto de los Certificados Bursátiles. Asimismo, dará a conocer a la BMV (a través del SEDI o cualquier otro medio que la BMV determine), a más tardar el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses y en su caso, el Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil. 5.15% (cinco punto quince por ciento).
<b>Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable para el Primer Periodo de Intereses:</b>	
<b>Intereses Moratorios:</b>	En caso de mora en el pago de cualquier cantidad pagadera bajo los Certificados Bursátiles (exceptuando intereses ordinarios) se causarán intereses moratorios sobre la cantidad vencida y no pagada desde la fecha en que dicho pago debió realizarse hasta su pago total, a una tasa de interés anual equivalente a sumar 2 (dos) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el Periodo de Intereses en que ocurra y continúe el incumplimiento.
<b>Periodicidad en el</b>	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán los días 17 de cada mes durante la vigencia de la Emisión (las “Fechas de

**Pago de Intereses:** Pago de Intereses”), sin perjuicio de lo establecido en la Sección “Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses” del Suplemento; en el entendido que en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior. La primera Fecha de Pago de Intereses será el 17 de diciembre de 2011. Los periodos de intereses inician en cada Fecha de Pago de Intereses y terminan en la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente (los “Periodos de Intereses”).

**Amortización:** Los Certificados Bursátiles serán amortizados, de acuerdo con el calendario siguiente:

Número de Amortización	Fecha de Pago de Principal	Saldo Inicial	Monto de la Amortización	Saldo Final	Amortización por Certificado Bursátil	Valor Nominal Ajustado por Certificado Bursátil
0	-	\$1,358,040,000.00	-	-	-	\$100.000000
1	17/12/2012	\$ 733,549,330.00	\$ 624,490,670.00	\$733,549,330.00	\$45.984704	\$54.015296
2	17/12/2013	\$ 122,434,350.00	\$ 611,114,980.00	\$122,434,350.00	\$44.999778	\$9.015519
3	17/12/2014	\$ 22,302,880.00	\$ 100,131,470.00	\$ 22,302,880.00	\$7.373234	\$1.642284
4	17/12/2015	\$ -	\$ 22,302,880.00	\$ -	\$1.642284	\$0.000000

**Amortización Anticipada:** El Emisor podrá amortizar anticipadamente, total o parcialmente, los Certificados Bursátiles. En caso de que se dé la amortización anticipada, el Emisor pagará el Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles más la Prima por Amortización Anticipada, en su caso, de conformidad con lo descrito en la sección denominada “Prima por Amortización Anticipada”. Asimismo, el Emisor cubrirá los intereses generados por el monto de la amortización anticipada en la fecha de la amortización anticipada, de conformidad con el numeral 16 del Título. El Representante Común deberá informar a la CNBV y al Indeval por escrito y a la BMV, a través de los medios que esta última determine, así como a los Tenedores, acerca de cualquier amortización anticipada parcial con cuando menos 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha en que se pretenda hacer la amortización anticipada y acerca de cualquier amortización total con cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda hacer la amortización anticipada. Dicha amortización anticipada se llevará a cabo en las oficinas de Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, o mediante sistema electrónico de transferencia a la cuenta de Indeval.

Las amortizaciones anticipadas del total de los Certificados Bursátiles se podrán realizar en cualquier momento. En caso de amortizaciones parciales, el Emisor únicamente podrá realizar amortizaciones anticipadas en una Fecha de Pago de Intereses, mediante el ajuste del Valor Nominal Ajustado.

**Eventos de Vencimiento Anticipado:** Los Certificados Bursátiles se darán por vencidos anticipadamente de manera automática en los casos establecidos en el Título que documenta la presente Emisión.

**Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales:** Conforme a los términos del Título que documente la presente Emisión, el Emisor podrá emitir y colocar certificados bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a los que se refiere el Título que documente la presente Emisión.

**Derechos que confieren a los Tenedores:** Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por el Fiduciario como Emisor de los mismos, en los términos descritos en el Título que documenta cada Emisión, desde la fecha de su emisión hasta la fecha de amortización. Los Certificados Bursátiles se pagarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso, por lo que no existe garantía alguna por parte del Gobierno Federal, el Fiduciario u otro tercero respecto de dicho pago.

**Fuente de Pago:** El principal y los intereses adeudados bajo los Certificados Bursátiles serán pagados únicamente con los recursos que constituyan el Patrimonio del Fideicomiso hasta donde el mismo alcance.

**Garantía:** El FAGP cuenta con la garantía incondicional e irrevocable de CFE respecto de cualesquier montos que adeude el FAGP a los Tenedores, en virtud del Contrato de Indemnización, a través del cual CFE se obligó ante el Fiduciario y el Representante Común a entregar al Fiduciario cualquier recurso necesario para cumplir con sus obligaciones derivadas del Programa, incluyendo sin limitar cualquier pago de principal e intereses bajo los Certificados Bursátiles, en caso de que el Fideicomiso no cuente con recursos suficientes dentro del Patrimonio del Fideicomiso.

**Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal:** El pago del principal y de los intereses de los Certificados Bursátiles se realizará en las oficinas del Indeval, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título. La amortización y el último pago de intereses se efectuarán en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del propio título de crédito, o constancia al efecto emitida por el Indeval. En caso en que la Fecha de Vencimiento sea un día inhábil, el pago correspondiente se realizará el Día Hábil inmediato siguiente.

El pago de los intereses moratorios se llevará a cabo en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 265, Piso 22, Colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F. o cualquier otro que señale para tal efecto el Representante Común. Lo anterior en el entendido que las constancias que emita el Indeval no ampararán el pago de intereses moratorios.

**Posibles Adquirentes:** Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Régimen Fiscal Aplicable:** La tasa de retención aplicable en la fecha del Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de las Emisiones realizadas al amparo del mismo.

**Depositario:** S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Representante Común:** Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple o quien lo sustituya en términos del título correspondiente.

**EL FIDEICOMITENTE Y EL FIDUCIARIO NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE Y FIDUCIARIO EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES. EL FAGP CUENTA CON LA GARANTÍA INCONDICIONAL E IRREVOCABLE DE CFE RESPECTO DE CUALESQUIER MONTOS QUE ADEUDE EL FAGP A LOS TENEDORES, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE INDEMNIZACIÓN, A TRAVÉS DEL CUAL CFE SE OBLIGÓ ANTE EL FIDUCIARIO Y EL REPRESENTANTE COMÚN A ENTREGAR AL FIDUCIARIO CUALQUIER RECURSO NECESARIO PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PROGRAMA, INCLUYENDO SIN LIMITAR CUALQUIER PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, EN CASO DE QUE EL FIDEICOMISO NO CUENTE CON RECURSOS SUFICIENTES DENTRO DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.**

**CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, LOS TENEDORES NO TENDRÁN EL CARÁCTER DE FIDEICOMISARIOS, SI NO QUE ÚNICAMENTE SERÁN ACREEDORES CAMBIARIOS DEL EMISOR HASTA POR EL MONTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. VER**

**“FACTORES DE RIESGO – RIESGOS RELACIONADOS CON EL FAGP – LOS TENEDORES NO SON FIDEICOMISARIOS DEL FAGP” DEL PROSPECTO.**

**INTERMEDIARIO COLOCADOR**



**IXE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE**

La oferta de Certificados Bursátiles que se describe en este Aviso de Colocación fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Certificados Bursátiles materia de la misma se encuentran inscritos bajo el No. 0294-4.15-2009-003-04 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento y en el presente Aviso de Colocación, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de Colocación y el Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), [www.cfe.gob.mx](http://www.cfe.gob.mx) o [www.bancomext.com](http://www.bancomext.com). Prospecto y Suplemento a disposición con el Intermediario Colocador.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2011 Autorización CNBV para su publicación 153/31702/2011 de fecha 6 de diciembre de 2011